



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 06 de mayo de 2024

Señor(a)

JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ

Representante legal

INGENIERIA REDCO SAS

NIT. 900303669-2

Dirección: CRA 46 SUR 116-24 SAN FRANCISCO APARCO – Brr Picalena

Teléfono: 3182823620

juanparga@ingenieriaredco.com

Ibagué, Tolima

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400062
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | | | |
|----------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| OBJETO: | "Suministro de repuestos para aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- tipo bolsa" | | |
| VALOR: | Cuatro millones un peso M.L (\$4.000.001) IVA incluido. | | |
| PLAZO: | Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica. | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | En las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| FORMA DE PAGO: | La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio e informe mensual de supervisión con los componentes técnicos y financieros, previa aprobación del supervisor. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU. | | |
| CONVENIO | RADICADO REQUERIMIENTO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL |
| 4600097944 de 2023 | 20241001633 | 33147 | 23202020080213-0 /85230 |
| DESCRIPCIÓN RUBRO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | TEL./CEL. CONTACTO |

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 2 de 3 |

| | | | |
|--|------------|------------|---|
| MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISO 10, 12 y SOTANO | 2024000321 | 2024000391 | juanparga@ingenieriaedco.com/ 3182823620 |
|--|------------|------------|---|

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN**”, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Bolsa de repuestos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|-------------|--|
| Cumplimiento | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más |

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por profesional

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 3 de 3 |

Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,


ALEJANDRO DANGOND S. SALDARRIAGA
 Secretario General

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 
 Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista- Subgerencia administrativa y financiera. 
 Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación 


 Firma Representante Legal
 Ingeniería Redco S.A.S
 900.303.669-2